



JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DE ASISTENCIA

Orden de 31 de enero de 2025, por la que se regula el Programa Regional de Prevención e Intervención en Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Educativo Temprano (Programa PRAE).

Nombre y apellidos del alumno/a:

Curso y grupo:

Día/s de ausencia:

Por favor, marque el motivo de justificación de su hijo/a y adjunte la documentación que se demanda en cada caso.

☐ **Faltas por enfermedad:**

☐ Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 3 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres o tutores legales.

☐ Falta de asistencia al centro educativo por visita médica o por enfermedad de más de 3 días al mes. Los padres, madres o tutores legales deberán justificarlo debidamente.

☐ Enfermedad prolongada (menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados y conste en el centro educativo el informe médico correspondiente).

☐ **Faltas por causa familiar:**

☐ Se justificarán de 1 a 3 días como máximo al mes, con el justificante escrito de los padres, madres o tutores legales, y solo cuando se trate de un familiar en primer o segundo grado.

☐ Justificación adicional en caso de reiteración de estas faltas de asistencia. Se podrá requerir al alumno una justificación adicional (ejemplo: enfermedad grave de un familiar, internamiento hospitalario, operación quirúrgica, bodas, bautizos, sepelios, etc.).

☐ **Resto de faltas por otras causas:**

☐ La ausencia por citaciones de carácter jurídico o similar se justificarán con documento acreditativo.

☐ La tramitación de documentos oficiales, con justificación escrita de la oficina expendedora.

☐ La presentación a pruebas oficiales, con justificación escrita del secretario del centro.

☐ Se considerarán faltas justificadas aquellas generadas a consecuencia de la expulsión del centro educativo del alumno.

☐ Se considerará falta de asistencia justificada, aquella que sea consecuencia de estar sometido a medidas judiciales de reforma y promoción juvenil en régimen cerrado.

No se consideran faltas justificadas

▪ Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres o tutores legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.

▪ Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos: cuidar a hermanos menores, hacer tareas domésticas, etc.

Observaciones

En Totana, a de de 20.....

Fdo.: _____
(Padre/madre/tutor/a)

Fdo.: _____
(Padre/madre/tutor/a)

☐ Declaro bajo mi responsabilidad que, en caso de que no aparezca la firma del otro progenitor, este ha sido informado de los motivos de la falta de asistencia/retraso al centro.